



Medellín, martes 27 de diciembre de 2022

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 23.843

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES DICIEMBRE 2022

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2022060376845	Diciembre 22	3	2022060376884	Diciembre 22	38
2022060376849	Diciembre 22	23	2022060376885	Diciembre 22	40
2022060376875	Diciembre 22	28	2022060376887	Diciembre 22	42
2022060376876	Diciembre 22	30	2022060376888	Diciembre 22	44
2022060376879	Diciembre 22	32	2022060376933	Diciembre 23	46
2022060376880	Diciembre 22	34	2022060376934	Diciembre 23	48
2022060376881	Diciembre 22	36			



Radicado: S 2022060376845

Fecha: 22/12/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL,

en uso de las facultades que le confiere el artículo 3° del Decreto Departamental 0489 del 28 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

A. Que el manual específico de funciones y de competencias laborales es el soporte técnico que justifica y da sentido a la existencia de los cargos en la entidad, constituyéndose en instrumento de administración del talento humano, a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal, con el fin de lograr una eficiente prestación del servicio y fortalecer la gestión administrativa.

B. Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece que las entidades expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

C. Que como parte de la fase de implementación del proyecto de Evolución Humana y Organizacional y de acuerdo con el modelo de operación por procesos y la estructura organizacional establecida mediante el Decreto 2020070002567 de 2020, modificado por la Ordenanza 23 de 2021 y la Ordenanza 7 de 2022, se detecta la necesidad de ajustar el manual de funciones y de competencias laborales para los cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental - nivel central, con el fin de actualizar los propósitos principales, funciones esenciales, conocimientos básicos o esenciales y requisitos de formación académica de los empleos.

D. Que se presentaron algunos ajustes a los manuales de funciones en el desarrollo del contrato número 4600014095 de 2022, suscrito con la Universidad de Antioquia, cuyo objeto consistió en *"Realizar análisis, rediseño y validación de manuales específicos de funciones y competencias laborales del nivel profesional, de acuerdo con los modelos de empleo público, los lineamientos normativos y las dinámicas tanto internas como externas de la organización; con el fin de contribuir en la cualificación de la planta de personal de la Gobernación de Antioquia"*; por lo tanto, es pertinente su actualización en aras de mejorar la gestión organizacional y atender las necesidades del servicio.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 05, NUC 2000001406, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del Empleo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código	222
Grado	05
Nivel	Profesional
Nro. de Plazas	Ochenta y Siete (87)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión Directa
II. ÁREA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. - SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA. - DIRECCIÓN PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos propios de su nivel y área de desempeño para la coordinación de los procesos de planeación del servicio, gestión de proyectos, estudios e investigaciones del sector educativo, en concordancia con las metas y los objetivos establecidos en el plan de desarrollo del Departamento.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la planeación, formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos del sector, que favorezcan el mejoramiento del sistema educativo en el departamento. 2. Proponer e implementar metodologías y herramientas para la realización de caracterizaciones, diagnósticos, estudios e investigaciones del sector educativo, con el fin de propender por el mejoramiento de la prestación del servicio y la calidad educativa en el departamento. 3. Establecer mecanismos de seguimiento, medición y control a los indicadores de gestión y estadísticas del sector educativo, proponiendo acciones de mejora continua que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos del Organismo. 4. Coordinar la gestión de recursos de otras fuentes de financiación externas a la Gobernación, a través de la búsqueda de alianzas y formulación de proyectos público-privados, que permitan elevar los indicadores de calidad y el cumplimiento de las metas institucionales. 5. Desarrollar acciones orientadas a la construcción y análisis de los parámetros administrativos, financieros y económicos, que permitan conceptuar sobre la viabilidad de los programas y proyectos del sector educativo. 6. Analizar la prioridad y viabilidad de proyectos de inversión orientados a mejorar la calidad del servicio educativo en el departamento para facilitar la toma de decisiones. 7. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de 	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.

8. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.
9. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
10. Gestionar la elaboración y el reporte de indicadores e informes requeridos por las diferentes entidades, los entes de control y la comunidad, cumpliendo los criterios y parámetros definidos.
11. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
12. Coordinar el equipo de trabajo, cuando le sea asignado, gestionando acciones de fortalecimiento que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
13. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Liquidación del contrato estatal
- Modalidades de selección
- Causales de terminación de contratos
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en procesos
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Tipologías contractuales
- Medios de Control Contractual
- Etapas contractuales
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Sistema de compras y contratación pública
- Riesgos de la contratación
- Plan Anual de Adquisiciones
- Principios de la contratación estatal

F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Caracterización de procesos
- Gestión por procesos
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Ciclo PHVA

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Estructura y armonización del MECI
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Evaluación y control de gestión en la organización
- Planes de mejoramiento Institucional
- Norma ISO 9001 -2015
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno

F019-PLANEACIÓN ESTRATEGICA EDUCACIÓN

- Gestión Integral del Riesgo Escolar
- Gestión de estrategias de Educación Nacional y Municipal
- Alianzas estratégicas y Convenios educativos
- Políticas públicas en educación
- Planes Estratégicos de Educación

F268 - INDICADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO

- Tipo y categorías de indicadores
- Seguimiento de indicadores del sector educativo
- Sistema Nacional de Indicadores Educativos
- Fuentes de información estadística para indicadores

F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Metodología General Ajustada MGA
- Identificación y planificación de actividades
- Seguimiento y control de proyectos
- Evaluación de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos
- Formulación y Marco Lógico
- Identificación del problema
- Elaboración de presupuesto

F083-SERVICIO AL CIUDADANO

- Caracterización de grupos de valor
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Transparencia y acceso de información pública
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Concepto de servicio y principios básicos

F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Compilación y consolidación de datos
- Generación de informes
- Análisis y procesamiento de datos
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Herramientas ofimáticas

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC
- Conservación, respaldo y seguridad de la información

F204-GENERALIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO

- Generalidades de la organización para la prestación del servicio educativo
- Estructura del servicio educativo
- Aspectos básicos del régimen reglamentario del sector educativo
- Conocimientos básicos en el sistema general de participaciones

F276-COORDINACIÓN DE EQUIPOS

- Planificación, seguimiento y evaluación de los equipos de trabajo
- Comunicación en los equipos de trabajo
- Manejo de conflicto y mediación
- Identificación y desarrollo del potencial del equipo
- Características de los equipos de trabajo

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Aporte técnico-profesional - Comunicación efectiva - Gestión de procedimientos - Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de posgrado en la modalidad de especialización: Relacionada con las funciones del cargo</p> <p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Administración, NBC Contaduría Pública, NBC Ingeniería Industrial y Afines, NBC Economía, NBC Ingeniería Administrativa y Afines</p>	<p>Treinta y Seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada</p>

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

ARTÍCULO 2° - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC 2000006307, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del Empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	02
Nivel	Profesional
Nro. de Plazas	Seiscientos Treinta y Cinco (635)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión Directa
II. ÁREA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. - SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA. - DIRECCIÓN PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en la planeación del servicio, gestión de proyectos, estudios e investigaciones del sector educativo y desarrollar acciones orientadas a la construcción, seguimiento y evaluación de los indicadores en el componente educativo establecidos en el plan de desarrollo, de acuerdo con las normas y los lineamientos para el logro de los objetivos institucionales, propendiendo por el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de los procesos en los que participa.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar acciones para la planeación, formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos del sector, que favorezcan el mejoramiento del sistema educativo en el departamento. 2. Analizar, evaluar y validar la información y los datos estadísticos e indicadores de gestión de la dependencia, con el fin de impulsar el avance de los proyectos y facilitar la toma de decisiones. 3. Brindar asesoría y acompañamiento a las administraciones municipales en la formulación y actualización de los planes de educación municipal, acorde con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente. 4. Analizar la viabilidad y determinar la prioridad de los proyectos de inversión, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del servicio educativo del departamento. 5. Desarrollar acciones orientadas a la construcción, seguimiento y evaluación de los indicadores del sector educativo y los establecidos en el componente educativo del plan de desarrollo, así como la elaboración de los informes de gestión y rendición de cuentas requeridos. 6. Participar en la gestión de recursos de otras fuentes de financiación externas a la gobernación, a través de la búsqueda de alianzas y la formulación de proyectos público-privados, que permitan elevar los indicadores de calidad y el cumplimiento de las metas institucionales. 7. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes. 8. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines. 9. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando 	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.

10. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Sistema de compras y contratación pública
- Modalidades de selección
- Plan Anual de Adquisiciones
- Medios de Control Contractual
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Riesgos de la contratación
- Etapas contractuales
- Tipologías contractuales
- Principios de la contratación estatal
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en procesos
- Liquidación del contrato estatal
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Causales de terminación de contratos
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal

F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Estructura y armonización del MECI
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Norma ISO 9001 -2015
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Caracterización de procesos
- Gestión por procesos
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Ciclo PHVA
- Planes de mejoramiento Institucional
- Evaluación y control de gestión en la organización

F019-PLANEACIÓN ESTRATEGICA EDUCACIÓN

- Gestión Integral del Riesgo Escolar
- Políticas públicas en educación
- Alianzas estratégicas y Convenios educativos
- Gestión de estrategias de Educación Nacional y Municipal

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Planes Estratégicos de Educación

F268 - INDICADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO

- Seguimiento de indicadores del sector educativo
- Fuentes de información estadística para indicadores
- Sistema Nacional de Indicadores Educativos
- Tipo y categorías de indicadores

F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Identificación y planificación de actividades
- Identificación del problema
- Evaluación de proyectos
- Metodología General Ajustada MGA
- Elaboración de presupuesto
- Formulación y Marco Lógico
- Seguimiento y control de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos

F083-SERVICIO AL CIUDADANO

- Concepto de servicio y principios básicos
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Transparencia y acceso de información pública
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Caracterización de grupos de valor
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía

F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Compilación y consolidación de datos
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC
- Análisis y procesamiento de datos
- Herramientas ofimáticas
- Generación de informes

F204-GENERALIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO

- Estructura del servicio educativo
- Aspectos básicos del régimen reglamentario del sector educativo
- Generalidades de la organización para la prestación del servicio educativo
- Conocimientos básicos en el sistema general de participaciones

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
- Aprendizaje continuo	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

<ul style="list-style-type: none"> - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Aporte técnico-profesional - Comunicación efectiva - Gestión de procedimientos - Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Economía, NBC Administración, NBC Ingeniería Administrativa y Afines, NBC Ingeniería Industrial y Afines	Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada
VIII. EQUIVALENCIAS	
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.	

ARTÍCULO 3° - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC 2000006315, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del Empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	02
Nivel	Profesional
Nro. de Plazas	Seiscientos Treinta y Cinco (635)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión Directa
II. ÁREA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. - SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA. - DIRECCIÓN PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en la planeación del servicio, gestión de proyectos, estudios e investigaciones del sector educativo y desarrollar acciones orientadas a la construcción, seguimiento y evaluación de los indicadores en el componente educativo establecidos en el plan de desarrollo, de acuerdo con las normas y los lineamientos para el logro de los objetivos institucionales, propendiendo por el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de los procesos en los que participa.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar acciones para la planeación, formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos del sector, que favorezcan el mejoramiento del sistema educativo en el departamento. 2. Analizar, evaluar y validar la información y los datos estadísticos e indicadores de gestión de la dependencia, con el fin de impulsar el avance de los proyectos y 	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

facilitar la toma de decisiones.

3. Brindar asesoría y acompañamiento a las administraciones municipales en la formulación y actualización de los planes de educación municipal, acorde con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
4. Analizar la viabilidad y determinar la prioridad de los proyectos de inversión, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del servicio educativo del departamento.
5. Desarrollar acciones orientadas a la construcción, seguimiento y evaluación de los indicadores del sector educativo y los establecidos en el componente educativo del plan de desarrollo, así como la elaboración de los informes de gestión y rendición de cuentas requeridos.
6. Participar en la gestión de recursos de otras fuentes de financiación externas a la gobernación, a través de la búsqueda de alianzas y la formulación de proyectos público-privados, que permitan elevar los indicadores de calidad y el cumplimiento de las metas institucionales.
7. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.
8. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.
9. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
10. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Sistema de compras y contratación pública
- Modalidades de selección
- Plan Anual de Adquisiciones
- Medios de Control Contractual
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Riesgos de la contratación
- Etapas contractuales
- Tipologías contractuales
- Principios de la contratación estatal
- Potestades excepcionales y poderes de la administración

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en procesos
- Liquidación del contrato estatal
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Causales de terminación de contratos
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal

F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Estructura y armonización del MECI
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Norma ISO 9001 -2015
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Caracterización de procesos
- Gestión por procesos
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Ciclo PHVA
- Planes de mejoramiento Institucional
- Evaluación y control de gestión en la organización

F019-PLANEACIÓN ESTRATEGICA EDUCACIÓN

- Gestión Integral del Riesgo Escolar
- Gestión de estrategias de Educación Nacional y Municipal
- Planes Estratégicos de Educación
- Alianzas estratégicas y Convenios educativos
- Políticas públicas en educación

F268 - INDICADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO

- Seguimiento de indicadores del sector educativo
- Fuentes de información estadística para indicadores
- Sistema Nacional de Indicadores Educativos
- Tipo y categorías de indicadores

F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Identificación y planificación de actividades
- Identificación del problema
- Evaluación de proyectos
- Metodología General Ajustada MGA
- Elaboración de presupuesto
- Formulación y Marco Lógico
- Seguimiento y control de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos

F083-SERVICIO AL CIUDADANO

- Concepto de servicio y principios básicos
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Transparencia y acceso de información pública
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

<ul style="list-style-type: none"> - Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD - Políticas de Servicio al Ciudadano - Caracterización de grupos de valor - Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía 	
<p>F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conservación, respaldo y seguridad de la información - Compilación y consolidación de datos - Herramientas de trabajo colaborativo - Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC - Análisis y procesamiento de datos - Herramientas ofimáticas - Generación de informes 	
<p>F204-GENERALIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Generalidades de la organización para la prestación del servicio educativo - Aspectos básicos del régimen reglamentario del sector educativo - Estructura del servicio educativo - Conocimientos básicos en el sistema general de participaciones 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Aporte técnico-profesional - Comunicación efectiva - Gestión de procedimientos - Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Economía, NBC Administración, NBC Ingeniería Administrativa y Afines, NBC Ingeniería Industrial y Afines</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada</p>
VIII. EQUIVALENCIAS	
<p>Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.</p>	

ARTÍCULO 4° - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC 2000006325, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del Empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	02
Nivel	Profesional
Nro. de Plazas	Seiscientos Treinta y Cinco (635)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión Directa
II. ÁREA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. - SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA. - DIRECCIÓN PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en la planeación del servicio, gestión de proyectos, estudios e investigaciones del sector educativo y desarrollar acciones orientadas a la construcción, seguimiento y evaluación de los indicadores en el componente educativo establecidos en el plan de desarrollo, de acuerdo con las normas y los lineamientos para el logro de los objetivos institucionales, propendiendo por el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de los procesos en los que participa.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar acciones para la planeación, formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos del sector, que favorezcan el mejoramiento del sistema educativo en el departamento. 2. Analizar, evaluar y validar la información y los datos estadísticos e indicadores de gestión de la dependencia, con el fin de impulsar el avance de los proyectos y facilitar la toma de decisiones. 3. Brindar asesoría y acompañamiento a las administraciones municipales en la formulación y actualización de los planes de educación municipal, acorde con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente. 4. Analizar la viabilidad y determinar la prioridad de los proyectos de inversión, contribuyendo al mejoramiento de la calidad del servicio educativo del departamento. 5. Desarrollar acciones orientadas a la construcción, seguimiento y evaluación de los indicadores del sector educativo y los establecidos en el componente educativo del plan de desarrollo, así como la elaboración de los informes de gestión y rendición de cuentas requeridos. 6. Participar en la gestión de recursos de otras fuentes de financiación externas a la gobernación, a través de la búsqueda de alianzas y la formulación de proyectos público-privados, que permitan elevar los indicadores de calidad y el cumplimiento de las metas institucionales. 7. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes. 8. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines. 9. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando 	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.

10. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Sistema de compras y contratación pública
- Modalidades de selección
- Plan Anual de Adquisiciones
- Medios de Control Contractual
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Riesgos de la contratación
- Etapas contractuales
- Tipologías contractuales
- Principios de la contratación estatal
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en procesos
- Liquidación del contrato estatal
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Causales de terminación de contratos
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal

F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Estructura y armonización del MECI
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Norma ISO 9001 -2015
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Caracterización de procesos
- Gestión por procesos
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Ciclo PHVA
- Planes de mejoramiento Institucional
- Evaluación y control de gestión en la organización

F019-PLANEACIÓN ESTRATEGICA EDUCACIÓN

- Gestión Integral del Riesgo Escolar
- Alianzas estratégicas y Convenios educativos
- Gestión de estrategias de Educación Nacional y Municipal
- Políticas públicas en educación

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Planes Estratégicos de Educación

F268 - INDICADORES DEL SERVICIO EDUCATIVO

- Seguimiento de indicadores del sector educativo
- Sistema Nacional de Indicadores Educativos
- Tipo y categorías de indicadores
- Fuentes de información estadística para indicadores

F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Identificación y planificación de actividades
- Identificación del problema
- Evaluación de proyectos
- Metodología General Ajustada MGA
- Elaboración de presupuesto
- Formulación y Marco Lógico
- Seguimiento y control de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos

F083-SERVICIO AL CIUDADANO

- Concepto de servicio y principios básicos
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Transparencia y acceso de información pública
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Caracterización de grupos de valor
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía

F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Compilación y consolidación de datos
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC
- Análisis y procesamiento de datos
- Herramientas ofimáticas
- Generación de informes

F204-GENERALIDADES DEL SECTOR EDUCATIVO

- Generalidades de la organización para la prestación del servicio educativo
- Aspectos básicos del régimen reglamentario del sector educativo
- Conocimientos básicos en el sistema general de participaciones
- Estructura del servicio educativo

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
- Aprendizaje continuo	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

<ul style="list-style-type: none"> - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Aporte técnico-profesional - Comunicación efectiva - Gestión de procedimientos - Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Economía, NBC Administración, NBC Ingeniería Administrativa y Afines, NBC Ingeniería Industrial y Afines	Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada
VIII. EQUIVALENCIAS	
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.	

ARTÍCULO 5° - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 03, NUC 2000006886, adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del Empleo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código	219
Grado	03
Nivel	Profesional
Nro. de Plazas	Ciento Ochenta y un (181)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión Directa
II. ÁREA: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA. - SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar acciones administrativas y técnicas relacionadas con el mantenimiento de las aeronaves del departamento, de acuerdo con las normas técnicas aeronáuticas y los lineamientos establecidos, con el fin de contribuir con la seguridad aérea y propendiendo por el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de los procesos en los que participa.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar acciones para el control del mantenimiento de las aeronaves del departamento en cumplimiento de la normatividad y regulaciones vigentes por la autoridad competente, con el fin de garantizar la aeronavegabilidad de las mismas. 2. Participar en actividades relacionadas con la elaboración, implementación, revisión y actualización de los manuales y documentos requeridos por la autoridad competente, para la consecución y conservación del certificado de operaciones aéreas en el 	

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

departamento.

3. Formular y hacer seguimiento a la ejecución presupuestal para el mantenimiento de las aeronaves del departamento, en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
4. Realizar o coadyuvar en el proceso de instrucción y entrenamiento del personal técnico aeronáutico y administrativo que participa en las operaciones aéreas, previa habilitación de la licencia técnica como instructor, en cumplimiento de los reglamentos aeronáuticos colombianos establecidos por la autoridad competente.
5. Desarrollar actividades administrativas en las áreas de entrenamiento y/o seguridad operacional que le sean asignadas, cumpliendo con los manuales y procedimientos establecidos por la autoridad competente y aprobados para el departamento.
6. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.
7. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.
8. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las políticas, planes y procedimientos establecidos.
9. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
10. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F241-REGLAMENTOS, ESTÁNDARES Y DISPOSICIONES AERONÁUTICAS DE COLOMBIA

- RAC 135 - Requisitos de Operación - Operación Nacionales e Internacionales Regulares y no Regulares
- RAC 90 - Cartas Aeronáuticas para la Navegación Aérea
- Conocimientos de la documentación técnica, formularios, historiales y demás, para el servicio de productos, partes y equipos de uso aeronáutico
- Manuales y especificaciones para el certificado de operación aérea del departamento
- RAC 120 - Prevención, control, consumo sustancias psicoactivas personal aeronáutico
- RAC 119 - Certificación de Explotadores de Servicios Aéreos
- RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil
- RAC 61 - Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones
- RAC 65 - Licencias para el personal aeronáutico, diferente de la tripulación de vuelo
- Estándares de seguridad operacional en la aviación y prácticas de operación seguras
- RAC 2 - Personal Aeronáutico
- RAC 13 - Régimen Sancionatorio

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- RAC 4 - Normas de Aeronavegabilidad y Operación aeronaves
- RAC 45 - Identificación de aeronaves y componentes de aeronaves
- RAC 91 - Reglas Generales de Vuelo y Operación
- RAC 175 - Transporte sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por vía Aérea
- RAC 43 – Mantenimiento
- RAC 67 - Otorgamiento del Certificado Médico
- RAC 98 - Búsqueda y Salvamento - (SAR)
- RAC 219 - Implementación del Sistema SMS
- RAC 23 - Estándares de Aeronav. Categoría Normal, Utilitaria, Acrobática, Commuter
- RAC 21 - Certificación de aeronaves y componentes de aeronaves
- Manual general de operaciones MGO
- RAC 6 - Gestión de Tránsito Aéreo
- Normas aplicables para las operaciones, entrenamiento, mantenimiento y aeronavegabilidad en las operaciones aéreas del Departamento

F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA

- Sistema de compras y contratación pública
- Modalidades de selección
- Plan Anual de Adquisiciones
- Medios de Control Contractual
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Riesgos de la contratación
- Etapas contractuales
- Tipologías contractuales
- Principios de la contratación estatal
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en procesos
- Liquidación del contrato estatal
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Causales de terminación de contratos
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal

F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- Estructura y armonización del MECI
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Norma ISO 9001 -2015
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Caracterización de procesos
- Gestión por procesos
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Ciclo PHVA
- Planes de mejoramiento Institucional
- Evaluación y control de gestión en la organización

F237-PRESUPUESTO

- Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar y Rezago

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Principios presupuestales
- Programación Presupuestal
- Plan Anualizado de Caja
- Estatuto Orgánico de Presupuesto
- Liquidación del Presupuesto
- Gasto público y Ejecución Presupuestal
- Sistema Presupuestal
- Disponibilidad y Registro Presupuestal
- Vigencias Expiradas
- Racionalización del gasto público
- Vigencias Futuras

F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Identificación y planificación de actividades
- Identificación del problema
- Evaluación de proyectos
- Metodología General Ajustada MGA
- Elaboración de presupuesto
- Formulación y Marco Lógico
- Seguimiento y control de proyectos
- Ciclo de vida de proyectos

F083-SERVICIO AL CIUDADANO

- Concepto de servicio y principios básicos
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Transparencia y acceso de información pública
- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Caracterización de grupos de valor
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía

F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Compilación y consolidación de datos
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC
- Análisis y procesamiento de datos
- Herramientas ofimáticas
- Generación de informes

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> - Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano 	<ul style="list-style-type: none"> - Aporte técnico-profesional - Comunicación efectiva

"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de unos cargos de la planta global de empleos de la Administración Departamental"

- Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Gestión de procedimientos - Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en: Administración Aeronáutica, Ingeniería Aeronáutica del NBC de Ingeniería Mecánica y Afines, Ciencias Aeronáuticas, Ingeniería Aeroespacial del NBC Otras Ingenierías Debe acreditar: Licencia de Ingeniero Especialista Aeronáutico (IEA), o Técnico de Línea Aviones (TLA) y Técnico de Línea Helicópteros (TLH) o técnico de mantenimiento de aeronaves (TMA)	Treinta (30) meses de Experiencia Profesional Relacionada
VIII. EQUIVALENCIAS	
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.	

ARTÍCULO 6° - La Modificación del requisito de estudios consagrado en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, no les será exigible a los servidores públicos que estuvieren desempeñando el empleo al momento de la modificación y mientras permanezcan en dicho empleo, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 7° - El contenido de la presente resolución se comunicará a los empleados públicos respectivos.

ARTÍCULO 8° - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 9° - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Paula Duque
PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO

SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Equipo EOEP	Profesionales / Subsecretaría de Desarrollo Organizacional	<i>[Firma]</i>	16/12/2022
Aprobó:	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional	<i>[Firma]</i>	16/12/2022
Revisó:	Isabel Cristina Mejía Flórez	Asesora Despacho	<i>[Firma]</i>	16/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: S 2022060376849

Fecha: 22/12/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: ESE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"Por la cual se autoriza, el pago de servicios de salud facturados a la entidad territorial por atención a la población pobre no afiliada al sistema de salud del departamento de Antioquia y población migrante"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD, en uso de sus atribuciones legales conferidas por las Leyes 10 de 1990, 715 de 2001 y 1751 de 2015, el Decreto 412 de 1992, la Resolución 5261 de 1994, el Decreto 1011 de 2006, y la Resolución 3100 de 2019, y el Decreto Ordenanza 2020070002567 de noviembre 05 de 2020 y Decreto 2022070004256 del 05 de Julio de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 44, 48, 49 y 50, consagra el deber del Estado de garantizar a todos los habitantes del Territorio Nacional, la atención inicial de urgencias y la atención de urgencias, temas estos que se encuentran reglamentados en la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, el Decreto 412 de 1992, la Resolución 5261 de 1994, la ley 715 de 2001 y la Ley 1955 de 2019.

Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales observación 14, establece que *"La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente. La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la adopción de instrumentos jurídicos concretos. Además, el derecho a la salud abarca determinados componentes aplicables en virtud de la ley."*

Que para garantizar lo anterior, se deben tener en cuenta no sólo las condiciones biológicas y socioeconómicas con los que cuenta la persona, sino a su vez los recursos con los que cuenta el Estado, toda vez que este debe, entre otras, evaluar la reasignación de los mismos para atender a las poblaciones más vulnerables y sin lugar a discriminación alguna.

Que la Ley 10 de 1990, en su artículo 6. *Responsabilidades en la dirección y prestación de servicios de salud*, establece en su numeral b: "A los

LJIMENEZL

"Por la cual se autoriza, el pago de servicios de salud facturados a la entidad territorial por atención a la población pobre no afiliada al sistema de salud del departamento de Antioquia y población migrante"

departamentos, intendencias y comisarías, al Distrito Especial de Bogotá, al Distrito Cultural y Turístico de Cartagena y a las áreas metropolitanas, directamente, o a través de entidades descentralizadas directas, o indirectas, creadas para el efecto, o mediante sistemas asociativos, la dirección y prestación de los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención que comprende los hospitales regionales, universitarios y especializados..."

En concordancia con estos mandatos, el Decreto 412 de 1992 en sus artículos 2° y 3°, estableció la obligatoriedad de la prestación del servicio de urgencias en salud, posteriormente el artículo 168 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 10 de la Resolución 5261 de 1994, definieron los conceptos de atención inicial de urgencia y de atención de urgencia, e indicaron que toda entidad pública y privada que preste servicios de salud se encuentra en el deber de brindar la atención inicial de urgencias a cualquier persona, independientemente de su capacidad de pago; disposición que a su vez se encuentra recogida en el artículo 67 de la Ley 715 de 2001.

Que por su parte la Ley 1751 de 2015 en sus artículos 10 y 14, indicó que con relación a los mencionados servicios, cualquier individuo que se encuentre en el territorio, sin hacer distinción entre nacional o extranjero, tiene derecho a recibir la atención de urgencias que su condición amerite, de manera oportuna y sin la exigencia de pago o autorización administrativa alguna y las entidades correspondientes no podrán negarse a brindar lo requerido, bajo el argumento de la ausencia de los mencionados supuestos.

Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, adicionado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, corresponde a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas; el numeral 43.2.11. Ejecutar los recursos que asigne el Gobierno nacional para la atención de la población migrante y destinar recursos propios, si lo considera pertinente.

Que el artículo 67 de la Ley 715 de 2001, establece que la atención inicial de urgencias, debe ser prestada a todas las personas en forma obligatoria por todas las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, que su pago no requiere contrato ni orden previa y el reconocimiento del costo de estos servicios, se efectuará mediante resolución motivada. La atención de urgencias en estas condiciones, no constituye un hecho cumplido para efectos presupuestales, y deberá cancelarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la radicación de la factura de cobro.

Que en concordancia con el Artículo 10 del Decreto 412 de 1992, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, ha incluido partidas en el presupuesto de la vigencia 2022, para cubrir las obligaciones generadas por los servicios prestados de la Atención Inicial de Urgencias, la Atención de Urgencias, Tutelas, Desplazados, de la población pobre no afiliada al sistema de salud, incluyendo además a población migrante residente en su jurisdicción no afiliada al SGSS; así como un rubro para cubrir el costo de otras atenciones de salud prioritarios, para población pobre si afiliación salud, competencia del Departamento que fueron ordenadas mediante fallo de tutela.

"Por la cual se autoriza, el pago de servicios de salud facturados a la entidad territorial por atención a la población pobre no afiliada al sistema de salud del departamento de Antioquia y población migrante"

Que la Ley 1955 de 2019 en su artículo 236 establece "**ARTÍCULO 236. PAGO DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS DE USUARIOS NO AFILIADOS.** Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad

Social en Salud, la entidad territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, serán asumidos por las entidades territoriales. (Subrayas fuera de texto)

Que la Institución Prestadora de Servicios de Salud **ESE METROSALUD** Con NIT **800,058,016-1**, presentó facturación por prestación de servicios de salud brindada a la población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y sin capacidad de pago responsabilidad del Departamento de Antioquia, incluyendo servicios de salud prestados a población migrante no afiliada, la cual surtió el proceso de auditoría.

Que el auditor adscrito a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, una vez surtido el procedimiento de auditoría integral de cuentas médicas, reconoció y autorizó pagar la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$182.106.785)** a favor de la **ESE METROSALUD** con NIT **800,058,016-1** por concepto de prestación de servicios de salud brindadas a población pobre no afiliada al SGSSS y sin capacidad de pago que se encuentra domiciliada en el departamento de Antioquia, relacionados así:

AVALES PARA PAGO	CUENTA CONTABLE	VALOR
10-2022	EXTRANJEROS	\$ 1.070.000
18-2022	EXTRANJEROS	\$ 1.992.956
20-2022	EXTRANJEROS	\$ 2.705.244
22-2022	EXTRANJEROS	\$ 1.732.422
25-2022	EXTRANJEROS	\$ 1.800.584
30-2021	EXTRANJEROS	\$ 1.744.471
08-2022	EXTRANJEROS	\$ 105.612.126
14-2022	EXTRANJEROS	\$ 1.120.000
19-2022	EXTRANJEROS	\$ 64.328.982
TOTAL A PAGAR		\$ 182.106.785

Que de verificarse una duplicidad en el pago, o de encontrarse al usuario compensado o restituido en la actualización de la base de datos **BDUA** para el

"Por la cual se autoriza, el pago de servicios de salud facturados a la entidad territorial por atención a la población pobre no afiliada al sistema de salud del departamento de Antioquia y población migrante"

momento de la atención, **SE GENERARÁ UNA NOTA CRÉDITO** a favor de la **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia**.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PAGAR a la ESE METROSALUD con NIT 800,058,016-1 la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$182.106.785)**, por concepto de prestación de servicios de salud brindados a la población pobre no afiliada al SGSSS y sin capacidad de pago que se encuentra domiciliada en el departamento de Antioquia, incluyendo migrantes si afiliación, conforme a los Aavales para pago expedidos por el Auditor adscrito a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y a la aceptación expresa que de ellos hizo la ESE METROSALUD con NIT 800,058,016-1

AVALES PARA PAGO	CUENTA CONTABLE	VALOR
10-2022 ✓	EXTRANJEROS	\$ 1.070.000 ✓
18-2022 ✓	EXTRANJEROS	\$ 1.992.956 ✓
20-2022 ✓	EXTRANJEROS	\$ 2.705.244 ✓
22-2022 ✓	EXTRANJEROS	\$ 1.732.422 ✓
25-2022 ✓	EXTRANJEROS	\$ 1.800.584 ✓
30-2021 ✓	EXTRANJEROS	\$ 1.744.471 ✓
08-2022 ✓	EXTRANJEROS	\$ 105.612.126 ✓
14-2022 ✓	EXTRANJEROS	\$ 1.120.000 ✓
19-2022 ✓	EXTRANJEROS	\$ 64.328.982 ✓
TOTAL A PAGAR		\$ 182.106.785

PARÁGRAFO: El pago se hace con cargo al Rubro:

Ítem: 1 Valor: 1.070.000 COP- Rubro: 2320202009/131D/0-PS2619/C19062/010083 Ley 1816 Impuesto a los Licores CompromGarantiPrestac ServDeSaludPoblACargoDeptoAnt- Proyecto: 01-0083/012>008 PRS Déficit de Vigencias anteriores

Ítem: 2 Valor: 9.975.677 COP- Rubro: 2320202009/131D/4-PS2619/C19062/010083 Ley 1816 Impuesto a los Licores CompromGarantiPrestac ServDeSaludPoblACargoDeptoAnt - Proyecto: 01-0083/012>008 PRS Déficit de Vigencias anteriores

Ítem: 3 Valor: 171.061.108 COP- Rubro: 2320202009/131D/0-PS2619/C19062/010083 Ley 1816 Impuesto a los Licores CompromGarantiPrestac ServDeSaludPoblACargoDeptoAnt - Proyecto: 01-0083/008>008 PRS Fuera contrato Red Pública - y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **3300029304**, y el Registro Presupuestal Nro. **4300036726**, ambos del **22/12/2022**.

"Por la cual se autoriza, el pago de servicios de salud facturados a la entidad territorial por atención a la población pobre no afiliada al sistema de salud del departamento de Antioquia y población migrante"

ARTÍCULO SEGUNDO. Exigir a la **ESE METROSALUD** con NIT **800,058,016-1** como requisito previo de pago, la presentación del aval para pago expedido por la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud, adscrita a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, donde conste que los servicios prestados se ajustan a los términos de la presente Resolución.


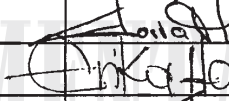
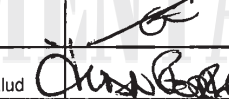
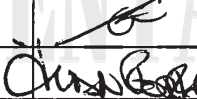
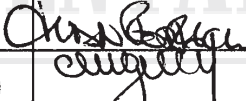
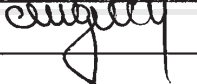
PARÁGRAFO: La ESE METROSALUD deberá generar nota crédito a favor de **LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, cuando en desarrollo del proceso de atención y de auditoría de cuentas, se avalen servicios de usuarios que finalmente, por actualización de la información de la base de datos de los afiliados al SGSSS, resulten compensados por alguna EPS para el momento de la atención. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en la Circular No K2019090000397 de 18/11/2019 de la SSSA.

Dada en Medellín,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lina María Jiménez Lotero Técnico Apoyo Financiero		22/12/2022
Revisó:	Gloria María Gutiérrez Álvarez Profesional Apoyo Jurídico		22/12/2022
	Erika Hernández Bolívar Directora de Asuntos Legales (E)		
Aprobó:	Luis Alberto Naranjo Bermúdez Director Administrativo y Financiero		22/12/2022
	Juan David Rodríguez Quijano Director Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud		22/12/2022
	Cesar Augusto Gómez Fonnegra Subsecretario Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud		22/12/2022



Radicado: S 2022060376875

Fecha: 22/12/2022



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA (ASOCOMUNAL) DEL MUNICIPIO de ALEJANDRIA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA (ASOCOMUNAL) DEL MUNICIPIO de ALEJANDRIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 4873 del 27/05/2003 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicito se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 200 del 20/11/2022. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN EL ARTÍCULADO EN GENERAL.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal mediante Radicado número 2022010554698 del 20/12/2022, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA (ASOCOMUNAL) DEL**

"....."

MUNICIPIO de ALEJANDRIA (ANT.), con Personería Jurídica número 4873 del 27/05/2003 expedida por la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, a la señora Martha Isabel Sánchez García identificada con cédula de ciudadanía número 21432209, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución será ingresada al expediente de la Organización Comunal en la plataforma SURCO (Sistema Único de Registro Comunal)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano
CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
DIRECTORA DE ORGANISMOS COMUNALES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – P.U Dirección de Organismos Comunales	<i>SMG</i>	22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: S 2022060376876

Fecha: 22/12/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS CABAÑAS BARILOCHE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS CABAÑAS BARILOCHE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 201500301454 del 20/10/2015 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicito se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 13 del 24/11/2022. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN EL ARTICULADO EN GENERAL.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal mediante Radicado número 2022010552543 del 19/12/2022, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS CABAÑAS BARILOCHE DEL MUNICIPIO DE MARINILLA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 201500301454 del 20/10/2015 expedida por la Gobernación de Antioquia.

"....."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, a la Señora Liliana María Aristizabal Torres identificado con cédula de ciudadanía número 43960329, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución será ingresada al expediente de la Organización Comunal en la plataforma SURCO (Sistema Único de Registro Comunal)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
 DIRECTORA DE ORGANISMOS COMUNALES
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – P.U Dirección de Organismos Comunales	<i>SJM</i>	22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: S 2022060376879

Fecha: 22/12/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LLANO DE CORDOBA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LLANO DE CORDOBA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 7044 del 31/07/1974 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicito se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 125 del 13/12/2022. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN EL ARTÍCULADO EN GENERAL.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal mediante Radicado número 2022010554711 del 20/12/2022, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LLANO DE CORDOBA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANT.)**, con Personería Jurídica número 7044 del 31/07/1974 expedida por la Gobernación de Antioquia.


"....."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, al señor Luis Alberto Valencia Galvis identificado con cédula de ciudadanía número 15537537, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución será ingresada al expediente de la Organización Comunal en la plataforma SURCO (Sistema Único de Registro Comunal)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
DIRECTORA DE ORGANISMOS COMUNALES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – P.U Dirección de Organismos Comunales		22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: S 2022060376880

Fecha: 22/12/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CERRO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CERRO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 516 del 07/03/1966 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicito se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 340 del 14/11/2022. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN EL ARTÍCULADO EN GENERAL.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal mediante Radicado número 2022010552002 del 19/12/2022, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CERRO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 516 del 07/03/1966 expedida por la Gobernación de Antioquia.


"....."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Héctor Alonso Vergara Guarín identificado con cédula de ciudadanía número 15453733, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución será ingresada al expediente de la Organización Comunal en la plataforma SURCO (Sistema Único de Registro Comunal)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
DIRECTORA DE ORGANISMOS COMUNALES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – P.U Dirección de Organismos Comunales		22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



Radicado: S 2022060376881

Fecha: 22/12/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL JUNTA CENTRAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL JUNTA CENTRAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 480 del 23/12/1966 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicito se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 77 del 23/11/2022. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN EL ARTÍCULADO EN GENERAL.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal mediante Radicado número 2022010556317 del 19/12/2022, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL JUNTA CENTRAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 480 del 23/12/1966 expedida por la Gobernación de Antioquia.


"....."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, a la señora María Concepción Giraldo Morales identificada con cédula de ciudadanía número 21430928, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución será ingresada al expediente de la Organización Comunal en la plataforma SURCO (Sistema Único de Registro Comunal)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
DIRECTORA DE ORGANISMOS COMUNALES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – P.U Dirección de Organismos Comunales		22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: S 2022060376884

Fecha: 22/12/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 443 del 13/10/1971 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicito se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 131 del 21/11/2022. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN EL ARTÍCULADO EN GENERAL.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal mediante Radicado número 2022010552133 del 19/12/2022, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 443 del 13/10/1971 expedida por la Gobernación de Antioquia.

"....."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, a la señora Fanny del Socorro Osorio Cardona identificada con cédula de ciudadanía número 21431315, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución será ingresada al expediente de la Organización Comunal en la plataforma SURCO (Sistema Único de Registro Comunal)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
DIRECTORA DE ORGANISMOS COMUNALES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – P.U Dirección de Organismos Comunales	<i>SM</i>	22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: S 2022060376885

Fecha: 22/12/2022



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 210 del 28/12/1970 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicito se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 163 del 16/11/2022. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN EL ARTÍCULADO EN GENERAL.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal mediante Radicado número 2022010556359 del 20/12/2022, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 210 del 28/12/1970 expedida por la Gobernación de Antioquia.


"....."

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, a la señora Sandra Milena Ciro Vargas identificada con cédula de ciudadanía número 21431820, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución será ingresada al expediente de la Organización Comunal en la plataforma SURCO (Sistema Único de Registro Comunal)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
DIRECTORA DE ORGANISMOS COMUNALES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – P U Dirección de Organismos Comunales		22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: S 2022060376887

Fecha: 22/12/2022



Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 7699 del 24/04/2006 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicito se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 77 del 23/11/2022. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN EL ARTÍCULADO EN GENERAL.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal mediante Radicado número 2022010556342 del 20/12/2022, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN ANTONIO, SECTOR PARTE BAJA DEL MUNICIPIO**

"....."


DE ALEJANDRIA (ANT.), con Personería Jurídica número 7699 del 24/04/2006 expedida por la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, al señor Efraín Alirio Padilla Zuluaga identificado con cédula de ciudadanía número 71004167, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución será ingresada al expediente de la Organización Comunal en la plataforma SURCO (Sistema Único de Registro Comunal)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
DIRECTORA DE ORGANISMOS COMUNALES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – P.U Dirección de Organismos Comunales		22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: S 2022060376888

Fecha: 22/12/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 219 del 30/12/1970 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicito se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 163 del 16/11/2022. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN EL ARTÍCULADO EN GENERAL.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal mediante Radicado número 2022010556380 del 20/12/2022, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 219 del 30/12/1970 expedida por la Gobernación de Antioquia.

“.....”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, a la señora Olga Montoya Bedoya identificada con cédula de ciudadanía número 1040032141, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución será ingresada al expediente de la Organización Comunal en la plataforma SURCO (Sistema Único de Registro Comunal)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Andrea Valencia Galeano
CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO
DIRECTORA DE ORGANISMOS COMUNALES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – P.U Dirección de Organismos Comunales	<i>SMG</i>	22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 2022060031053 DEL
19/05/2022 QUE RECONOCIÓ UNA SUSTITUCIÓN DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en nombre y representación de la Nación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 91 de 1989, el Decreto 1272 de 2018, Artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución 2022060031053 DEL 19/05/2022 se reconoció y ordenó el pago de una SUSTITUCIÓN DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN causada por el fallecimiento del docente ROSARIO DEL SOCORRO RENGIFO LOPEZ quien se identificaba con CC. 21.650.794 de CISNEROS, por la suma de \$1.271.840 a partir del 29 enero 2021, en favor de:

Nombre	Cédula	En calidad de	%
LUIS ARCESIO MEJIA CARDONA	70.061.602	CÓNYUGE	50
EDWING ANDRES MEJIA RENGIFO en calidad de curador de:	71.788.040	HIJO DISCAPACITADO	50
HOSMAN ADRIAN MEJIA RENGIFO	71.376.477		
TOTAL			100

EL ARTÍCULO SEGUNDO: suspendió el 50% correspondiente al señor HOSMAN ADRIAN MEJIA RENGIFO, en calidad de hijo mayor invalido, hasta que aporte sentencia de adjudicación de apoyo debidamente ejecutoriada.

Que mediante acción de tutela interpuesta por el señor EDWING ANDRES MEJIA RENGIFO, ante el JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN, con radicado No. 2022-00304 del 19 de octubre de 2022 en el numeral primero de la parte resolutive estableció:

"declarar la carencia actual de objeto por hecho superado"

Seguidamente el JUZGADO DIEZ PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, con radicado No. 2022-00170 del 16 de diciembre de 2022 en el numeral primero de la parte resolutive estableció:

"CONCEDER el amparo Constitucional del derecho fundamental de petición invocado (...)

A fin de dar trámite a lo ordenado por el JUZGADO DIEZ PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, en su parte resolutive, este Despacho procederá entonces a oficiar a la FIDUPREVISORA, a fin de que se proceda al pago de la sustitución pensional hasta un 50% en favor de HOSMAN ADRIAN MEJIA RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.376.477, quien se encuentra en condición de discapacidad.

El 05/09/2022 FIDUPREVISORA vía ON BASE mediante hoja de revisión con fecha de estudio 05/09/2022, identificador 2149003, reconoce el 50% correspondiente al señor HOSMAN ADRIAN



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

MEJIA RENGIFO quien se identifica con **CC. 71376477** como hijo mayor invalido Representado mediante poder por el señor **EDWING ANDRES MEJIA RENGIFO** identificado con **CC: 71788040**.

Por lo anteriormente expuesto, **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, a fin de acatar **ACATAR** lo ordenado por el **JUZGADO DIEZ PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la suspensión ordenada en el numeral segundo de la Resolución **2022060031053 DEL 19/05/2022** por medio de la cual se reconoció y ordenó el pago de una **SUSTITUCIÓN DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN** causada por el fallecimiento de la docente **ROSARIO DEL SOCORRO RENGIFO LOPEZ** quien se identificaba con **CC. 21.650.794** de **CISNEROS**, en el sentido de indicar que reconoce el pago en favor del 50% al señor **HOSMAN ADRIAN MEJIA RENGIFO** quien se identifica con **CC. 71.376.477** como hijo mayor en situación de discapacidad, al cual se le reconoció como curador Representado mediante poder por el señor **EDWING ANDRES MEJIA RENGIFO** identificado con **CC: 71.788.040**.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución **2022060031053 DEL 19/05/2022**, no son objeto de modificación, adjuntándose copia de la presente Resolución a la anterior para todo efecto legal.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución en los términos del artículo 66 y siguientes de la Ley 1437, se entenderá notificada en los parámetros del artículo 56 de la Ley 1437.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	MARIBELL LOPEZ ZULUAGA subsecretaria administrativa		21.12.2022
Revisó	GIOVANNA ISABEL ESTUPIÑAN directora de asuntos legales - educación		21/12/22
Revisó	JAYSONN DAVID VASQUEZ CUARTAS director de nómina y prestaciones sociales		21.12.2022.
Revisó	LUIS FERNANDO RESTREPO SERNA auxiliar administrativo		21.12.2022.
Proyectó	ALEXANDRA ALZATE GARCIA auxiliar administrativa		21-12-2022

Los señores Ministros declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Pasa a la página siguiente para notificación.



Radicado: S 2022060376934

Fecha: 23/12/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL POPO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales adscrita a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015, la Ordenanza 33 del 12 de diciembre de 2011 y el Decreto 1492 del 28 de junio de 2012 y, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL POPO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 03 DEL 05/01/1971 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicito se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 180 del 10/11/2022. Las modificaciones aprobadas propendieron por la: **ACTUALIZACIÓN CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE CON MODIFICACIÓN EN LA NOMENCLATURA Y EN EL ARTÍCULADO EN GENERAL.**

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal mediante Radicado número 2022010552111 del 19/12/2022, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL POPO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANT.)**, con Personería Jurídica número 03 del 05/01/1971 expedida por la Gobernación de Antioquia.

"....."


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal, el señor Jhon Jairo González Torres identificado con cédula de ciudadanía número 3364359, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Esta resolución será ingresada al expediente de la Organización Comunal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO

Catalina Andrea Valencia Galeano
Directora de Organismos Comunales
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Maya Gómez – P.U Dirección de Organismos Comunales		22/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
